



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00960000--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES solicita la designación interina a la Mag. Alicia RIERA, en el cargo Profesor Adjunto, dedicación exclusiva en TRANSPORTE I; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento por licencia de la Mg. Ing. Violeta DEPIANTE;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Mag. Alicia RIERA;

La notificación de la postulante;

El Curriculum Vitae y Plan de Trabajo de la Mag. Alicia RIERA;

Los informes del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar Plan de Trabajo 2023 y designar interinamente por Art. 14º CCT, a la Mag. Alicia RIERA (Leg. 36623) en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva en TRANSPORTE I, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia de la Mg. Ing. Violeta DEPIANTE, o hasta el 31 de Marzo de 2025.

Art. 2º).- Aceptar la renuncia presentada por la Mag. Alicia RIERA (Leg.36623) en su cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva interino, en TRANSPORTE I, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES a partir de la fecha de alta del cargo que fuera designada en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.

Art. 4º).- La Mag. Alicia RIERA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Construcciones Civiles, a la y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

VEINTITRES.

AB/Mbl